

MANUEL JOSÉ DE AYALA Y SU *DICCIONARIO DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN DE INDIAS*. A LA BÚSQUEDA DEL BUEN GOBIERNO AMERICANO

*Manuel José de Ayala and his Dictionary of Government and Legislation of the Indies. In the search of a good American government*

Valentín Moreno Gallego  
Patrimonio Nacional. Real Biblioteca de Palacio  
[valentin.moreno@patrimonionacional.es](mailto:valentin.moreno@patrimonionacional.es)

**Cómo citar este artículo / Citation:** Moreno Gallego, Valentín (2023). «Manuel José de Ayala y su *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. A la búsqueda del buen gobierno americano». *Avisos. Noticias de la Real Biblioteca*, 29 (100), pp. 43-60.  
Disponible en: <https://avisos.realbiblioteca.es>

**Resumen:** Dentro del reformismo gubernativo del reinado de Carlos III surgió pronto para las Indias el proyectismo ilustrado. Orientado no solo en lo económico, también tuvo otros ámbitos claves, como la gestión documental y la archivística institucional, gracias en gran parte a la acción de impulso del archivero Manuel José de Ayala. Desarrolló durante décadas un gran programa recopilador de fuentes en la Secretaría del Despacho Universal de Indias —denominada luego de Gracia y Justicia de Indias— y, por último, ya como consejero de capa y espada, en el Real Consejo indiano. El *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias* fue una obra capital dentro sus diversas colecciones documentales. Se analiza, primero, su presencia en la Real Biblioteca, luego el contexto de la trayectoria de Ayala, pues tuvo un largo camino compositivo dentro de ella, y finalmente su propia significación, siendo una versión ampliada del otro juego conservado, el del Archivo Histórico Nacional.

**Palabras clave:** América, Gobierno, Legislación, Diccionario, Manuel José de Ayala

**Abstract:** Within the governmental reformism of the reign of Charles III, enlightened planning soon emerged for the Indies. Not only economically oriented, it also had other key areas, such as document management and institutional archiving, thanks in large part to the driving action of the archivist Manuel José de Ayala. For decades, he developed a large program of compiling sources in the Secretariat of the Universal Office of the Indies (later called Grace and Justice of the Indies) and finally, as advisor, in the Royal Indian Council. A capital work within its various documentary collections was the *Dictionary of Government and Legislation of the Indies*, which is analyzed first in its presence in the Royal Library, then in the context of Ayala's career since he had a long compositional path within it, and finally in its own significance, being an expanded version of the other preserved copy, that of the National Historical Archive.

**Keywords:** America, Government, Legislation, Dictionary, Manuel José de Ayala.

### *En torno al Diccionario de Gobierno en la Real Biblioteca*

La *colección Ayala* es la más extensa de las colecciones americanistas en la Real Biblioteca (en adelante RB), pues abarca casi unos doscientos cincuenta manuscritos. No es la primera vez que me he ocupado de ella (Moreno Gallego 2009: 21-25), pero vuelvo ahora sobre la misma en relación a una de las obras más representativas de ese fondo.

En efecto, recientemente, se ha recatalogado en la base de datos bibliográfica de la RB el [\*Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias\*](#). Dicha obra es una de las más relevantes que se gestaron en el siglo XVIII hispano para facilitar la decisión de los ministros reales en el gobierno de las Indias, dentro de ese vector ideológico gubernativo que fue el proyectismo americano. Como se sabe, es el conjunto de propuestas realizadas en forma de proyectos para mejor gobierno de las Indias, dentro de la corriente ilustrada, y que se viene estudiando al menos desde los años cincuenta (Muñoz Pérez 1955; y para el concepto general de proyectismo en la Ilustración, Soubeyroux 2009). La visión proyectista de Manuel José de Ayala (1728-1805) es amplia de perspectiva, pues es estructural, y se centra en el *corpus* legal indiano para que, siendo bien conocido por los gobernantes gracias a sus extensas recopilaciones documentales, se facilitara la labor gubernativa en los tiempos ilustrados.

Fue Ayala, en efecto, un incansable archivero de la Secretaría de Estado del Despacho Universal de las Indias, luego denominada de Gracia y Justicia de Indias, y acabó ocupando plaza en el Real Consejo como consejero de capa y espada, para culminar una intensa carrera de servicio americanista. Recopilador documental único (Ilustración 1) por el volumen de materiales y fuentes que revisó para elaborar sus diversas colecciones, merece una aproximación detallada centrada en la gestación y composición del gran *Diccionario* referido, repartido en veintiséis gruesos volúmenes de unos 650 folios cada uno.

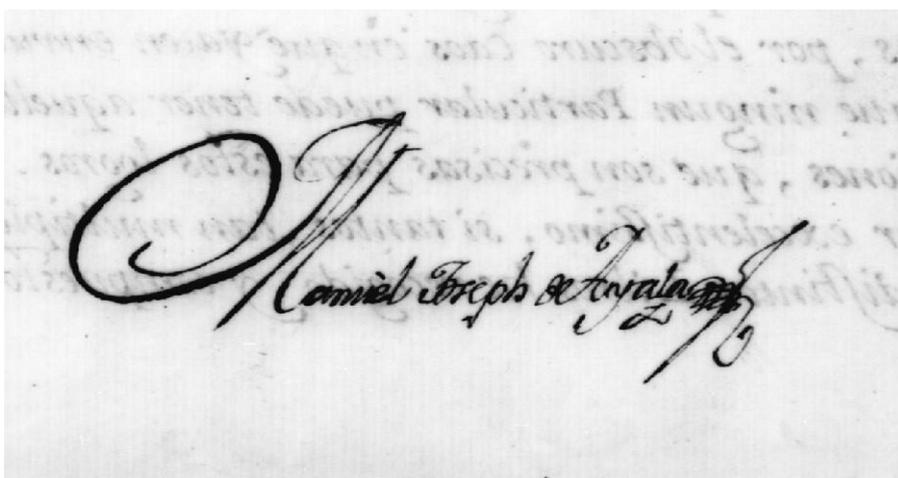


Ilustración 1. Firma autógrafa de Manuel José de Ayala

Obra conocida en su tiempo por los gobernantes de Indias y posteriormente por los estudiosos, se halla en la RB en versión definitiva de veintiséis volúmenes, entregada por el propio Ayala junto a otros papeles suyos en 1798, estando la Secretaría de Gracia y

Justicia dirigida entonces por Sebastián de Peñuela. El monarca ordenó con posterioridad que pasara a su Librería de Cámara junto al resto de fondos de Ayala gestados en la Secretaría del Despacho Universal de las Indias. Desdoblada en 1787 en la denominada de Gracia y Justicia de Indias y la de Guerra y Hacienda de Indias, la división se hizo efectiva desde diciembre del año siguiente, si bien fue muy temporal, dado que volvieron a unirse en 1790, bajo la denominación exclusiva de Gracia y Justicia. Existió como tal hasta al menos el inicio del XIX, hacia 1808. Ayala se convirtió en oficial primero de la Secretaría poco antes de su desdoblamiento, y a pesar del cambio, las plazas de plantilla se mantuvieron (Gómez 2003: 117 véase tabla y p. 137). Los fondos de corte archivístico y bibliotecario de la Secretaría ingresaron en la Librería de Cámara en 1807, fecha que marca el fin efectivo de la secretaría, si bien tras 1808 hubo una extinción institucional agonizante.

La versión más referenciada del *Diccionario* es la que existe en el Archivo Histórico Nacional en la sección de *Códices*, signaturas 726 a 751 (Vas Mingo, ed. 1989-2013), que consta también de veintiséis volúmenes pero con menor número de entradas. La de Vas Mingo no fue la primera edición del *Diccionario* que Ayala había entregado a sus superiores en el Consejo de Indias en 1781/1782, si bien es la primera edición completa. Décadas antes, a fines de los años veinte, había prestado su atención a la obra el gran historiador Rafael Altamira, que inculcó su interés a su discípulo Juan Manzano, luego reputado americanista, y a otros estudiosos. Altamira prologó en 1929/30 la edición preparada por uno de ellos, Laudelino Moreno, en dos volúmenes. Moreno trabajaba en los años veinte en una extensa Colección de documentos inéditos para la Historia de Ibero-América, concebida al modo del *CODOIN* de la RAH, la célebre *Colección de Documentos Inéditos para la historia de España*, compuesta de 112 volúmenes (1842-1895), continuada en el siglo XX. Moreno había empezado en 1927 su colección indiana, realizando catorce volúmenes, por lo que Altamira pensaba que era la persona adecuada para contextualizar la aportación notable del *Diccionario*. La de Moreno fue una edición parcial que abarca hasta la entrada «Cañones».

Por entonces ya venían investigadores a la Real Biblioteca a estudiar el *Cedulario* y el *Diccionario* índicos, las dos grandes obras documentales recopiladas por el archivero panameño. José María Lacarra fue uno de ellos. Consta que en 1929 se le autorizó el acceso a estos fondos por parte del intendente de la Real Casa, el conde de Aybar, Miguel González de Castejón, que así se lo comunicó al bibliotecario, el [conde de las Navas](#). Pero aún habrían de pasar unos lustros para disponer de una edición parcial del *Cedulario*, la de García-Gallo (1945-1946), origen del *Diccionario*. Ciertamente, ambos repertorios son indisociables en su concepción.

Siendo obra conocida, el ejemplar manuscrito de la RB no ha sido objeto de las investigaciones que su importancia habría debido propiciar. La carencia se debe a que desde su llegada a Palacio se ubicó, dada su significación, aparte de la colección general de manuscritos. Y tal vez la segregación preveía que iba a ser una obra reclamada para su consulta permanentemente por parte de alguna alta instancia institucional, dada su utilidad gubernativa. Por otra parte, no consta en esta ambiciosa obra el exlibris manuscrito de Ayala, como en otros manuscritos suyos.

Y así, quedando depositada aparte, no se le otorgó al juego palatino de los veintiséis volúmenes signatura en la colección general de manuscritos. Unos estudiosos refieren que quedó «colocado en estante especial» (Manzano 1945: CXXIX), y antes, Jesús Domínguez Bordona, que fue director de la RB en los años treinta, que «en mueble especial». Este fue el primero que describió la obra en su catálogo *Manuscritos de América* (1935: 11, n. 124-129). El *Diccionario* permaneció en esta situación tan singular hasta 2016 en que por fin se hizo registro bibliográfico descriptivo en la base de datos y, por tanto, se le otorgó signatura (II/4633-4657 BIS). Pero su descripción quedó excluida del catálogo general de manuscritos publicado en los años noventa (1994-1996), ordenado topográficamente y, por tanto, sin referencia posible a una obra que carecía de signatura. La misma circunstancia es la causa de que el artículo sobre fuentes americanistas de la RB que publiqué en 2009 no haga referencia al *Diccionario*, cuya existencia ignoraba, y que solo se mencione la versión del AHN (Moreno Gallego 2009: 23, n. 98). La omisión ha alcanzado también a biógrafos de Manuel José de Ayala que, al hacer recuento de su obra y referirse al *Diccionario*, remiten exclusivamente al juego conservado en el AHN (Fábrega 1986: 74).

El registro de 2016 era somero y tenía un único registro de ejemplar, fruto de un criterio hoy desechado de «multivolumen». La descripción anterior de Domínguez Bordona es concisa en lo que se refiere a los aspectos físicos: «26 tomos. Cuadernos sin coser, en carpetas de piel jaspeada, con gran tejuelo rojo, y cintas verdes. 330x220 mm. Instalados en mueble especial y con numeración independiente», la suya propia del tejuelo. En cuanto al contenido, Bordona hacía una observación capital, sabida entre los estudiosos americanistas pero desconocida para investigadores con otro perfil. Tras indicar que la organización de la obra es alfabética, advierte: «Es Índice del *Cedulario Índico*, en cuanto hace referencia a los tomos y folios del mismo; y es *Diccionario*, porque contiene un resumen de cada una de las disposiciones legales». El repertorio *Manuscritos de América*, más cercano al índice que al catálogo bibliográfico, ciertamente rindió un gran servicio a los americanistas. Bordona fue consciente nada más asumir la dirección de la RB de la entidad de las colecciones americanistas depositadas en ella, tanto por su calidad como por su volumen (Moreno Gallego 2009). De hecho, aparte del repertorio de fondos manuscritos de América, difundió una de las obras más notables de esta colección, el *Trujillo del Perú*, mediante una edición especial publicada un año después del catálogo (Domínguez Bordona 1936).

Con todo, la fuente de difusión más decisiva del *Diccionario*, por encima de menciones y algunos estudios publicados ya en la década de los treinta del siglo pasado, ha sido la edición ya citada de Vas Mingo.

### *Ayala y su largo camino de elaboración del Diccionario de gobierno*

Conviene explicar al lector por qué Ayala vio la necesidad de esta amplia obra que le ocupó durante décadas. Lo primero que hay que destacar es que el *Diccionario* actúa como índice de materias del *Cedulario* de Indias o Índico, concebido previamente por el autor, y son por tanto obras complementarias.

Existen dos juegos de ambas, el del AHN y el de la RB. El *Cedulario* de la RB se extiende por 81 volúmenes pero el tejuelo del último lleva el número CXVI, lo cual da a entender

que faltan 35. Al conjunto le corresponden las signaturas [II/2673 a II/2754](#). El primer volumen está fechado en 1793. Hay numerosos saltos en el orden de la numeración original: el segundo volumen (II/2674) lleva en el tejuelo el número XXII pero el tercero es el XXVII.

En el *Cedulario* se hallan cédulas reales desde el 30 de noviembre de 1505. El juego de AHN consta de 42 volúmenes y está en la sección de [Códices, signaturas 684 a 725](#). Las obras manuscritas de Ayala pertenecientes a AHN siempre tendrán menos contenido pues se entregaron en 1781/1782, mientras que las de la RB lo fueron, como se indicó, en 1798 y el archivero panameño siempre trabajó a considerable ritmo en un *work in progress* que no dejó de acrecentar sus colecciones.

Para entender la gestación del *Diccionario* y su evolución compositiva hay que acercarse a la propia trayectoria de Ayala, pues su composición y avatares fueron paralelos al devenir profesional del archivero y oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias. Era hijo de un oficial destacado en Panamá, de abolengo noble, uno de los once que venían exclusivamente de familias al servicio de S. M. en la administración local indiana (Gómez 2003: 71, n. 75 y 142). Se incorpora Ayala, tras estudiar en Sevilla y llegar a Madrid en 1755, al Real Consejo de Indias, para, hacia 1760, reordenar los fondos archivísticos de las secretarías del Perú y de la de Nueva España (Manzano 1945: VIII). En agosto de 1763 ya se incorpora a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de las Indias en su nueva planta como archivero, con 35 años (Margarita Gómez 2003: 139, n. 244 y p. 238), creándose el cargo para él (Manzano 1945: IX).

Pero su cometido inicial —y principal— no fue el anterior sino la ordenación de lo salvado tras el pavoroso incendio del viejo Alcázar en 1734 y parece que incluso antes de su incorporación como archivero ya trabajaba ordenando este fondo (Gómez 2003: 141, n. 256). En el Archivo General de Indias sin duda trabajó con los papeles de gobierno antes de venir a Madrid, pues muchos de los suyos que ya poseía eran copias de los originales allí depositados. Por tanto, se inició siendo muy joven en labores archivísticas. Tenía entonces ya abundantes conocimientos documentales en materia de Indias y marcó sin duda para los años sucesivos la metodología archivística en la Secretaría del Despacho de Indias. Cuando empieza a ejercer de archivero en 1762/1763 estaba solo en sus cometidos, pero treinta años después, aún en su cargo, la plantilla del archivo era de veinte personas. Entre 1763 y 1808 serían veintinueve las que pasaron por él (Gómez 2003: 129, 132, 138), todas bajo la sombra del gran peso de Ayala.

En esos años de mitad de los sesenta, de reordenación, ya tenía tres escribientes que le ayudaban. Francisco Javier de Vega y Pedro Pisón son dos nombres destacados, pero entre los papeles de gobierno perdidos —no solo por el incendio— y el desorden general de los mismos, su trabajo físico no bastaba. Ayala comprendió que hacía falta un gran instrumento documental de referencia al que pudieran acudir los hombres de gobierno de la Monarquía. Desde septiembre de 1766 se le da el grado de oficial cuarto en la Secretaría del Despacho de Indias (Gómez 2003: 117, véase su tabla) y empezó ya por entonces a concebir una *Colección Universal del Gobierno de las Indias*. Según el memorial que presentó el 24 de enero estimaba que alcanzaría los sesenta volúmenes, agrupando muy diversos contenidos: históricos, legales, relaciones geográficas y económicas, y, por

supuesto, disposiciones legales. Para ello ya tenía materiales, como indicó en la *Ofrenda Política* al monarca en septiembre de ese año (Ilustración 2).

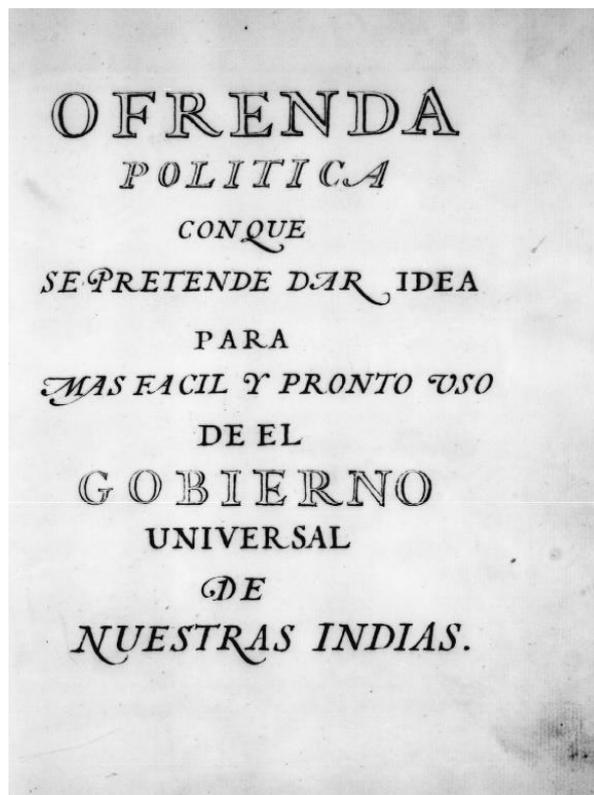


Ilustración 2. Portada de la *Ofrenda Política* de Ayala a S.M. (1766), exponiendo al monarca la concepción y objetivos de sus recopilaciones ya iniciadas. RB II/1379, f. 1r.

Su superior, Julián de Arriaga, le apoyaba en el muy alto objetivo, llamándole «protector y mecenas» (Manzano 1945: XI). Ese protagonismo institucional en el seno de la Secretaría ocasionaría envidias y recelos de los otros oficiales. Molestaba, además, la percepción de los dos sueldos de archivero y oficial, así como otras gratificaciones que Ayala iba obteniendo. Lo cierto que el gran esfuerzo compositivo le llevaba a gastos personales para el mismo.

La Secretaría creció notablemente ya desde el reinado de Fernando VI y se mantuvo al alza hasta el fin del de Carlos III. Se incorporaron en plantilla treinta y seis oficiales. Ayala fue uno de los catorce que lo hicieron bajo Arriaga, y con peso; bajo José de Gálvez como secretario de Estado llegaron a ser veintidós (Gómez 2003: 74), por lo que la singular situación laboral de Ayala y su mantenimiento en el tiempo pronto suscitó recelos internos. Ciertamente era un oficial cualificado, el único con formación universitaria y abogado en la época de Arriaga, aunque luego llegarían otros eruditos, como Francisco Cerdá y Rico o Juan Bautista Muñoz (Gómez 2003: 77-78 y 140), lo cual, a la larga, generaría confrontaciones y rivalidad entre ellos, como se verá. El relieve de Ayala en la Secretaría fue temprano y antes incluso de ser cuarto oficial sustituía por enfermedad a otros oficiales veteranos, dada su buena relación con Arriaga, en vez de que se recurriera a cualquier otro de los que ostentaban rango superior de oficial. Promovido a esa condición, su influencia en la Secretaría siguió siendo mayor a la de su escala, lo cual favorecía los roces laborales, aún más acusados cuando se le incrementó en estos años

sesenta el sueldo de archivero (Gómez 2003: 89-90). Estas fricciones serán constantes en la Secretaría y a partir de Gálvez con sus superiores, afectaron a su labor recopiladora.

El asentamiento del nuevo reinado de Carlos III supuso un espaldarazo para la labor de Ayala. El reformismo institucional propio de este periodo propició que se prestase mayor atención y orden a la organización de los papeles de gobierno de Indias, para, a su vez, tener referencias fiables y localizadas que respaldaran las nuevas decisiones gubernativas (Real Cédula de 22-XI-1762). En esa magna recopilación no podían faltar las reales cédulas a través de las que se fue organizando toda la arquitectura institucional y gubernativa mediante las órdenes reales. A tal efecto, Ayala concibió pronto un *Cedulario* relativo a las Indias. Eran miles las reales cédulas y provisiones de S.M. generadas por la autoridad real de los sucesivos soberanos y para evitar la pérdida de un tiempo muy valioso no las fue copiando en orden cronológico a fin de formar este magno cedulario, sino según caían en sus manos.

El colosal esfuerzo recopilatorio que suponía el proyecto hizo que no pudiera abordarlo solo. Hacia 1770 ya disponía de hasta seis escribientes copistas, sirviéndose especialmente de cuatro. Asimismo, contó con un cartógrafo dibujante para insertar mapas en sus volúmenes de las diversas colecciones, Luis de Surville, que era además ingeniero militar. Algunas de sus representaciones son de bella factura, como la de la isla de Puerto Rico, fechada hacia 1785 (Ilustración 3), si bien desde 1771 ya formaron parte de la colección mapas suyos, como uno de [Cuba](#). Activo en la Secretaría desde inicios de los setenta como delineador cartógrafo, se especializó desde entonces en mapas y planos americanos, y trabajó muy en conexión con Ayala.

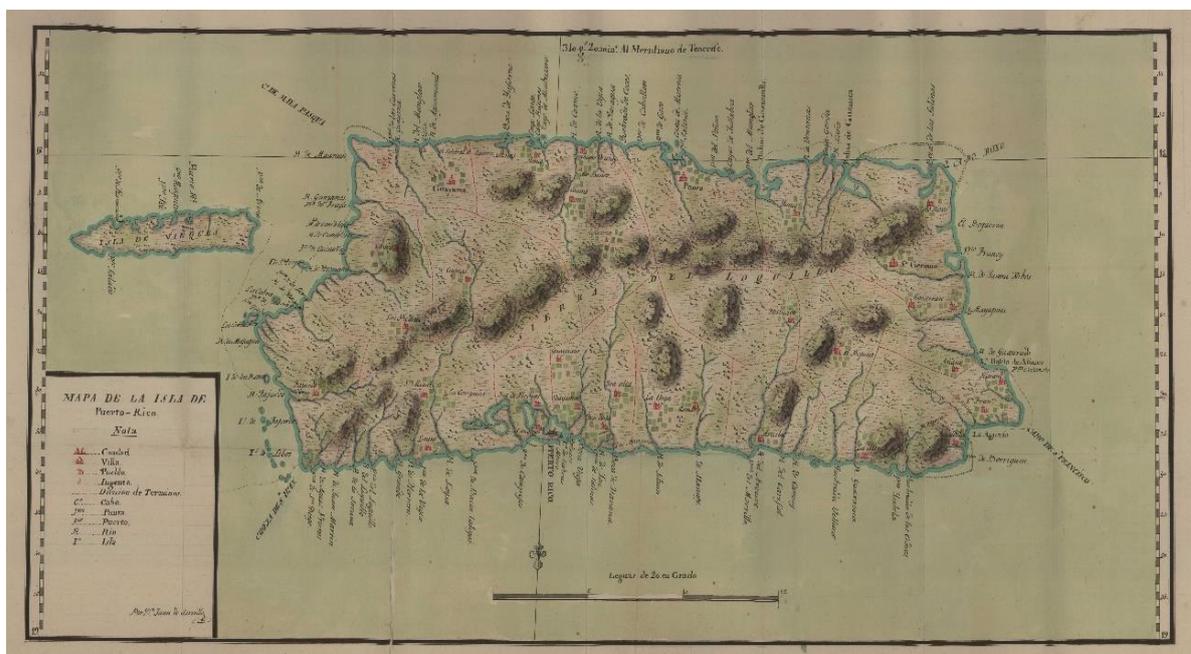


Ilustración 3. Mapa de Puerto Rico de Luis Surville, cartógrafo de la Secretaría que trabajó para Ayala. RB II/1482, f. 234.

Cuando el *Cedulario* alcanzó el centenar de volúmenes vio que se hacía necesario un instrumento para su manejo en forma de diccionario de materias históricas y legales presentes en las cédulas reales, dispuesto en un índice general inspirado en las Leyes de Indias y su recopilación existente (Fábrega 1986: 73). Coincidiendo con ello, en mayo de 1776 S. M. ordenó la elaboración de un nuevo Código de Leyes de Indias y para el anteproyecto se formó una Junta legislativa de cinco ministros, encabezados por Juan Crisóstomo de Ansotegui. Ayala, que ya llevaba trabajando una década en la adición en forma de notas y glosa a las Leyes de Indias (Gómez 2003: 90), fue nombrado secretario (Manzano 1945: XIV).

Con motivo de esa Junta el rey le pidió presentar en noviembre de 1778 el *Cedulario*, el *Diccionario* —lo que llevaba de ambas grandes obras— y las *Notas* de Ayala a la recopilación de Leyes de Indias vieja, la de 1680, junto a otras obras de interés legislativo indiano. Ayala se había comprometido a ello en un inventario fechado en 1776 pero adujo haber hecho entrega ya a la Junta, a Ansotegui, de manuscritos de dichas obras y necesitaba tiempo para formar nuevas colecciones más completas.

En efecto, ya había entregado ochenta y dos manuscritos a la Junta, el mismo año de instituirse, de los cuales eran treinta del *Cedulario* y dieciséis del *Diccionario* en virtud de un real decreto el 21 de junio que ordenaba dicha entrega a la Junta de los recopiladores que colaboraban con ella. Ansotegui estaba particularmente interesado en ambas compilaciones, tanto que las retuvo y no pasaron a la Secretaría hasta después de su muerte, por testamentaria (Manzano 1945: LX-LXI). Por entonces, en 1776, ya bajo Gálvez, en el escalafón de la Secretaría del Despacho de Indias se le reconoció oficialmente a Ayala su categoría de oficial cuarto, que había ejercido durante años, pero sin el reconocimiento oficial (Gómez 2003: 91). El hecho es que Manuel José solicitaba con frecuencia reconocimientos y mercedes que paulatinamente se le concedían. Por entonces ya tenía un concepto maduro de la archivística institucional y recogió sus ideas en un *Discurso sobre el arreglo de los Archivos*... conservado en la RB (Ilustración 4). En este texto, como se ha subrayado (Gómez 2003: 130), une el concepto de coordinación y ordenación de los papeles gubernativos con el del buen gobierno, mediante la división de materias y otras soluciones prácticas. Esta percepción organizativa de la documentación ya la tenía a mitad de los sesenta, cuando empieza a concebir el *Cedulario* y el *Diccionario*.

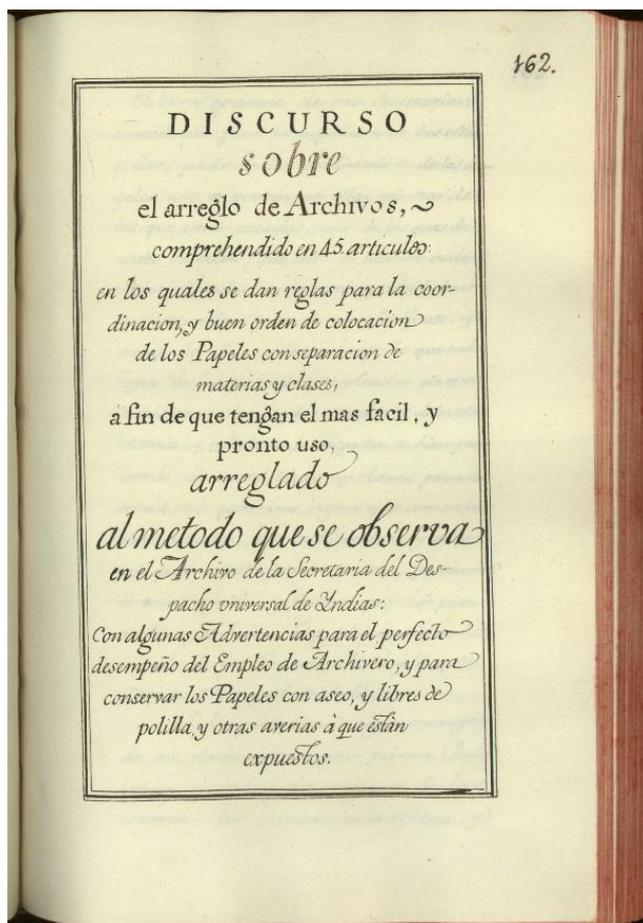


Ilustración 4. Portada del *Discurso sobre el arreglo de Archivos...*, RB II/2851, f. 162r

La demora no solo se debió al eterno afán exhaustivo de Ayala sino que ese año de 1778 decidió renunciar a la secretaría de la Junta al ascender como oficial y llevar además, desde 1770, la Secretaría de la Superintendencia General de Azogues. Esta, tras haber sido creada en 1717, se había incorporado a la Secretaría del Despacho de Indias en 1754 (Gómez 2003: 96-97). Se comprometía, no obstante, a dar soporte documental al Código de Indias nuevo; a cambio, solicitaba que el monarca le incorporara al Consejo de Indias como caballero de capa y espada, pues era de linaje noble y podía reclamar esa gracia real.

Acumulando ya tres oficios y sueldos en la Secretaría —archivero, oficial y la secretaría de Azogues— a Carlos III no le gustó su voluntad de abandonar la secretaría de la Junta ni que pidiera nada menos que plaza de consejero de Indias, una solicitud elevada para su persona, aunque finalmente, en 1790 y reinando Carlos IV, lograría su propósito (Gómez 2003: 105, n. 182). Como reacción a las pretensiones de Ayala, Carlos III reaccionó apartándolo de todo cometido en la Junta y le ordenó la entrega de todas las colecciones que llevara formadas, entre ellas, por supuesto, el *Cedulario* y el *Diccionario*. Además, no se aceptó la renuncia a la secretaría de la Junta, que no se haría efectiva oficialmente hasta junio de 1781, coincidiendo casi con la entrega ordenada (Gómez 2003: 100), que se hizo en el mismo Palacio Real, delante de Pedro Muñoz de la Torre, un ministro del Consejo y Cámara de Indias. Lo cedido comprendía ahora cincuenta volúmenes más del

*Cedulario* —esta colección alcanzaba ya los ochenta—, y cuarenta y cuatro del *Diccionario*, que para entonces sumaba en total sesenta (Manzano 1945: XVI).

Tras ser Ayala apartado de la Junta, creció la estima en que se tenía al *Diccionario*, sobre todo desde abril de 1783 (Manzano 1945: LXII-LXIII) a efectos del manejo cabal del *Cedulario*, que era la razón de ser del minucioso glosario elaborado por Ayala. La falta de esa herramienta, que no había sido entregada con el resto de los manuscritos en 1781, pudo aumentar el aprecio por una obra que acabaría siendo cedida en enero de 1784, tras una nueva requisitoria en noviembre de 1783 para que Ayala entregase el *Diccionario* (Manzano 1945: LXIII). La demora en desprenderse de él es prueba de la gran estima que nuestro archivero tenía entonces por el *Diccionario*. Su cesión final sin duda le espoleó a hacer otro juego más completo, el de la Real Biblioteca.

Lo contenido en la entrega de 1781 pasó al AHN, si bien por avatares posteriores son bastantes menos los volúmenes hoy conservados en el gran depósito archivístico, en principio ciento quince. A esta entrega hay que sumar la anterior de 1776 a la Junta, ochenta y dos volúmenes, por lo que ya su *Colección Universal de las Indias* eran un conjunto muy amplio en esa fecha. Al año siguiente, como oficial mayor en la Secretaría, Ayala prosiguió su labor de engrosar las colecciones, como siempre, y dio impulso al *Cedulario* y al *Diccionario*, haciendo extracto para el mismo de fuentes del consejo, de la cámara de Indias y de la Junta del código (Manzano 1945: XX), pese a haber sido apartado de ella por el soberano años antes. Se ha señalado que entonces, en 1776, dejó la dirección del archivo de la Secretaría al dimitir el 25 de abril para centrarse en su plaza de oficial (Gómez 2003: 156, n. 309 y p. 158, véase tabla), pero la realidad es que Ayala siguió con la formación de sus colecciones y ofreciéndolas a instancias superiores. El *Diccionario*, de hecho, avanzó notablemente en esa década del setenta.

La intencionalidad del *Cedulario* y su *Diccionario* no era solo la de ser arsenal de las materias del *corpus* de reales órdenes y provisiones indianas precedentes, a las que se recurría para guiar las nuevas decisiones de gobierno que tomaban los ministros de Indias, sino que reorientó entonces ambas obras a ser base del nuevo *Código de Leyes de Indias*.

La elaboración del *Cedulario* y del *Diccionario*, al igual que las otras obras documentales de Ayala, contó de entrada con un apoyo gubernamental que reconocía su dimensión y utilidad, pero las constantes ampliaciones de contenido y las exigencias de Ayala de reconocimientos por ello, fueron enfriando el respaldo oficial, que llegaría incluso a derivar en rechazo. Así, las entregas de 1781 y 1798 se hicieron por obligación. Gálvez, alto ministro, siguió apoyando a Ayala pero otros cargos gubernamentales que le sucedieron, ya no. Con Muñoz de la Torre cambió la situación personal del archivero, que dejó la secretaría de la Junta hacia 1779 en manos de Peñaranda, hombre mucho más mediocre según los que le trataban en ella.

Mientras, prosiguió Manuel José con el *Cedulario* y el *Diccionario* al tiempo que ascendía en las oficialías: en 1782 alcanzó el grado de oficial segundo en el Consejo de Indias y, dos años después, llegó a primero. En 1788 asumió el Depósito de las Temporalidades de Indias, a cargo de la Compañía de Jesús hasta la expulsión, lo cual le proporcionó nuevos materiales para incrementar sus colecciones dentro de su ya muy amplia colección general. Todo ello debía conformar una gran Biblioteca de Estado,

según manifestaría en 1803, antes de morir (Manzano 1945: XXI-XXII y XXVII). Su gestión de las cajas económicas de las Temporalidades fue excelente en poco tiempo y las incrementó hasta superar los trece millones de reales ya en 1790. Semejante logro le valió tanto o más que su trayectoria de recuperación y génesis documental y fue decisivo para que obtuviese plaza de consejero en el de Indias, como pretendía.

Desde 1787 las relaciones de Ayala en la Secretaría de Gracia y Justicia eran tirantes, especialmente con Antonio Porlier, marqués de Bajamar, que estaba al frente de la Secretaría. Entonces era oficial sexto Juan Bautista Muñoz (Gómez 2033: 220) pese a los años de servicio, una cuestión que fomentaba las fricciones con los otros oficiales. En el Consejo de Indias se ocupó de una Junta para elaborar unas nuevas Ordenanzas y Ayala contactó con el Consejo de Estado para ofrecerle sus colecciones al ser ideales, estimaba, para ilustrar las decisiones del más alto gobierno. Pero se pidieron informes a otros oficiales de talla del Despacho Universal, a Muñoz y a Francisco Antonio de León, y ambos informes, redactados por separado, fueron negativos. Los dos se mostraron contrarios a Ayala e hicieron frente común contra él al firmar uno el informe del otro.

A la par, nuestro archivero seguía vinculado a la Secretaría de Gracia y Justicia, aunque, como se señala, no en sintonía con las sucesivas direcciones. En los noventa fue negativa la percepción institucional que se tuvo de su muy intensa labor archivística y recopiladora. Ocupando la dirección Bajamar, entre 1787 y 1792, no fueron positivas las relaciones; empeoraron con Pedro Acuña y se agravaron especialmente con Eugenio Llaguno. Hacia 1797, estando Jovellanos al frente de la Secretaría de Gracia y Justicia, las apreciaciones negativas sobre Ayala se evidenciaban en informes. Se le veía inmerso en un empeño inacabable por su permanente ampliación de las colecciones en formación. La Corona, tras la actitud de los sucesivos responsables de la Secretaría y los informes negativos del Consejo de Estado, decidió que cesara con las colecciones americanistas y entregara todo lo recopilado en una nueva y última cesión, ya el 29 de octubre de 1798, bajo José Antonio Caballero en la Secretaría. Por medio, influyó mucho el informe de Llaguno a S. M., que fue especialmente grave para Ayala (Manzano 1945: XXIV).

Tras conocer su contenido, Ayala apeló a Godoy y éste remitió el asunto a Jovellanos, que tampoco le fue favorable al archivero. Tenía ya incrementado el *Diccionario* y las ampliaciones de las otras colecciones en su casa, dado el ambiente hostil en la Secretaría, y se procedió a una inspección. Eran varios miles de volúmenes entre impresos y manuscritos, que sumados a lo que dejó en la Secretaría, superaron los cinco mil cuerpos. La sensación de almacén librario más que de biblioteca ordenada imperó en los inspectores, considerándose que, al menos sus colecciones americanistas, estarían en mejores manos pasando a las de S. M. A cambio de cesar en sus recopilaciones se le compensó con una pensión de quinientos reales anuales para su mujer tras su muerte, a cobrar en las cajas reales de Buenos Aires, pero él aspiraba a más mercedes que le llegasen en vida como premio a su gran contribución documental, nada estimada entonces por los ministros. Su insistencia sobre una vacante en la Cámara del Consejo de Indias, y la negativa del monarca a formar la Biblioteca de Estado que Ayala tenía en mente para el gobierno ultramarino de la Corona, precipitaron el fin de su largo camino con las colecciones, incluidas las del *Cedulario* y *Diccionario* índicos. Fin institucional pues él prosiguió con ellas en su casa.

Finalmente, los manuscritos americanistas de Ayala se incorporaron a la Librería de Cámara con el resto de los fondos de la Secretaría de Gracia y Justicia en 1807, tras la real orden de ese año. Al poco de la entrega, en 1799, se había hecho un índice de los manuscritos e impresos de esta colección, del que hay copia en la Real Academia de la Historia: *Índice de parte de la Biblioteca de Secretaría de Despacho Universal de Indias de Gracia y Justicia* (RAH, ms. 9/4855, ff. 581-598). Recogen solo una parte pues recordemos que otros fondos originales de la Secretaría del Despacho gestados por la actividad de Ayala, habían sido entregados por él mismo en 1776 y 1781. El índice, fechado a 29 de agosto de 1799, lo firman José Navarro, Zenón Alonso, Joaquín Traggia y Manuel Abella, oficiales en esta Secretaría. Zenón Alonso, precisamente, sustituiría a Ayala en su plaza de consejero de capa y espada al morir en 1805 (Gómez 2003: 230). Con la muerte de Ayala se iba toda una época de afán por diseñar instrumentos de uso y consulta para el gobierno de las Indias, como él entendía que eran sus colecciones, al servicio del concepto de «buen gobierno» ilustrado y proyectista. Dentro de ese legado manuscrito, el *Diccionario* ocupa un lugar preeminente.

### *Significación del Diccionario de gobierno*

El *Diccionario* se concibió referencialmente, como hemos subrayado, con respecto al *Cedulario*, siendo la composición de ambos *corpus* paralela. La concepción de ambos fue temprana dentro de la trayectoria archivística de Ayala. Ya a mitad de los años sesenta consta, como se ha dicho, que trabajaba en ambas obras magnas. El propio Ayala explicaba su propósito con ellas al empezar a redactar las *Notas* a la recopilación de leyes de Indias (Manzano 1945: XXXVI y XXXIX-XL).

En el *Cedulario* debían reunirse todas las provisiones, cédulas reales, capítulos de ordenanzas, instrucciones, cartas reales, etc. emanadas por la autoridad del monarca en su condición de señor de ambos mundos, el viejo y el nuevo, es decir, allá donde existiese su soberanía hispana. En el *Diccionario* aparecen extractadas dichas disposiciones y se remite al volumen, folio y número del *Cedulario*, donde se hallan los textos completos, que estaban en su mayoría en el Archivo General de Indias, aunque Ayala se sirvió de otras fuentes. Primero, copias de los originales de Sevilla, pero luego de fondos ya existentes en las Secretarías del Consejo de Indias y de su Cámara, de las Temporalidades de Indias, etc. Asimismo, recurrió a papeles de gobierno de antiguos ministros y oficiales adquiridos en testamentarias y por mediación de libreros. Supo, además, de otras colecciones formadas por otros oficiales, como la de José Portugués, de la Secretaría de Guerra y Hacienda, surgida en 1787, y en el ámbito de Marina obtuvo el beneplácito del secretario Valdés para que se le pasaran las órdenes reales. También se valió de camaristas de Indias, empezando por Campomanes, para reunir documentación (Manzano 1945: XLII-XLIII).

Todas esas fuentes le permitieron ir incrementando la recopilación documental de ambas obras a notable ritmo. Según la detallada tabla de Manzano (1945: XLVII), en septiembre de 1767, cuando presenta la *Ofrenda Política* a Carlos III, consta que llevaba veinticuatro volúmenes del *Cedulario* y dieciséis del *Diccionario*. En la entrega de 1776 llevaba treinta del *Cedulario*, pero los mismos del *Diccionario*, por lo que primó la recopilación del primero; en la nueva entrega de 1781 ya son cuarenta y tres y veintiséis respectivamente, pero se acrecientan mucho los ritmos en los noventa, y así, en 1792 el

*Cedulario* ha alcanzado los ochenta y ocho volúmenes y el *Diccionario* cuenta con cincuenta y cinco. Dos años después reduciría el primero a ochenta e incrementaría el segundo hasta lograr sesenta volúmenes. Por fin, en la última entrega, la de 1798, el *Cedulario* ha crecido hasta los ciento treinta volúmenes y el *Diccionario* se queda en ochenta y cuatro.

Manzano (1945: XLVIII) estima que tanto la entrega de 1781 como la de 1798 constituirían el fondo palatino actual, si bien no aduce la fuente que le lleva a esa conclusión. Nuestra opinión es que hubo de ser la segunda la que constituye el fondo de la RB. De ser las dos, habrían ingresado dos juegos del *Diccionario* en nuestros fondos (Ilustración 5) con el resto de papeles de Ayala depositados en la Secretaría de Gracia y Justicia que acabaron en la Librería de Cámara tras la real orden de 20 de febrero de 1807, dos años después de su muerte. Pero solo existe uno y más completo de contenido que el del AHN, por lo que se deduce que es posterior de composición. Por lo demás, si la entrega de 1781 hubiera pasado al monarca aparecerían los volúmenes del archivero en los índices reales posteriores de la Librería de Cámara y no constan hasta 1807. Para acabar, Manzano se contradice cuando afirma, por un lado, que la entrega de 1781 acabó en manos reales y admite unas páginas después (Manzano 1945: LXI) que lo entregado ese año pasó a la Secretaría del Despacho Universal, y no al monarca.

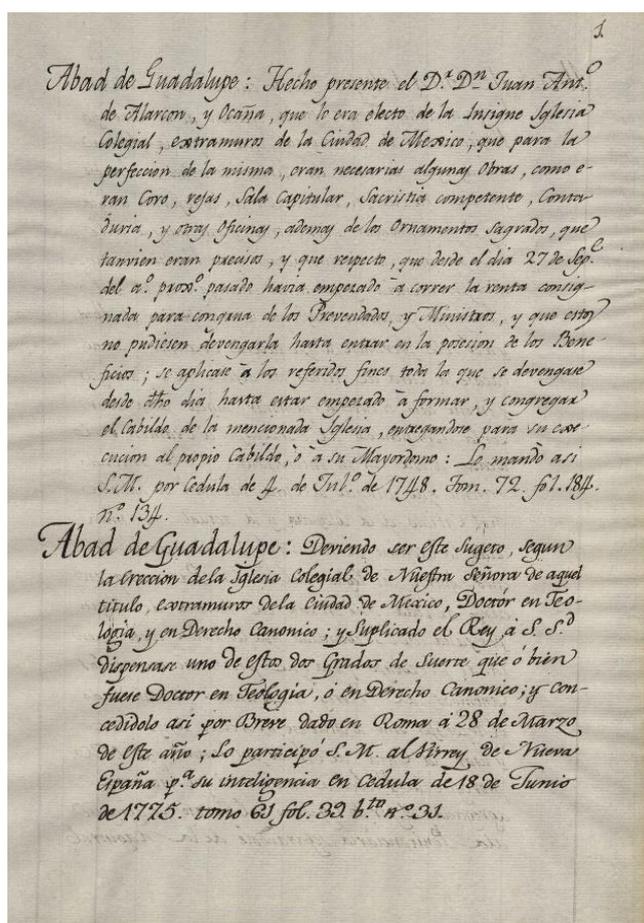


Ilustración 5. Primeras entradas del Diccionario del juego de la RB, en su v. 1, RB II/4633. La primera entrada el juego del AHN es «Abastecedor».

No obstante, a la vista del cómputo general de volúmenes dados por Ayala en las sucesivas entregas, son constatables las pérdidas. Por ejemplo, del lote de 1798 a lo ingresado en 1807 en la colección real, hay una reducción de 288 volúmenes a 215 —solo en lo estrictamente gestado por Ayala—, más un grupo de manuscritos sueltos adquiridos por él, pero no producidos en su recopilación. En cualquier caso, falta medio centenar como mínimo. El conjunto estuvo casi una década depositado en la Secretaría de Gracia y Justicia y tanto ministros como oficiales de esa administración pudieron tomarlos para uso propio y no haberlos devuelto. También hay que señalar que en el ingreso de 1807 en Palacio no solo ha de contabilizarse lo entregado en 1798, más volúmenes de Ayala existentes en la Secretaría, sino los proporcionados tras la muerte del archivero por su viuda en 1805, unos fondos que permanecieron en el domicilio familiar, tal como se deduce de algunos volúmenes del *Cedulario*. Los numerados como CXV y CXVI, por ejemplo, datan de 1804, lo cual prueba que Manuel José trabajó en sus ambiciosas colecciones hasta el mismo final de sus días (Ilustración 6).



Ilustración 6. Papel sellado de 1804. *Cedulario Índico*, volumen CXVI, RB II/2754, prueba de que Ayala, que morirá en 1805, trabajó en sus colecciones hasta el final de sus días.

En efecto, no se piense que tras la última entrega nuestro archivero dejó de lado todo empeño esperando la hora de la muerte. Todavía en 1804, meses antes de fallecer, solicitó al rey permiso para imprimir su *Origen e historia ilustrada de las Leyes de Indias*, sus célebres *Notas a la Recopilación de las Leyes de Indias*. Fue un propósito en vano ya que permanecieron inéditas hasta que Juan Manzano las publicó en 1945. Lo que vio, por fin, la luz, fueron los miles de notas en las que Ayala llevaba trabajando cuarenta años, desde mitad de los sesenta. Este triunfo de la voluntad se percibe en el juego de la RB que documenta su esfuerzo en siete volúmenes obtenidos entre 1793 y 1803 ([II/2570 a II/2576](#)).

El empeño de Ayala en la redacción tanto del *Cedulario* como del *Diccionario* contó con la asistencia de cuatro escribientes, un número que ascendió a seis en algunos periodos. Esa es la razón de que en el *Diccionario* de la RB se aprecien hasta cuatro manos diferentes. Urgido por lo ambicioso del proyecto, Ayala no fue siempre sistemático, tal como puede apreciarse en el *Cedulario*, que llegó a constar de ciento treinta volúmenes (Luque Talaván: *DBRAH on line*; Manzano 1945: XLIV). Eso justificaba también la necesidad del *Diccionario*, que, en compañía de su precedente que le da pie, forman la

base de su *Colección Universal para el Gobierno de las Indias*. En sus *Notas* a la recopilación de las Leyes de Indias, alude en ocasiones a la importancia de su proyecto compilatorio en relación al *Cedulario* y al *Diccionario* (véase en particular la nota a la ley XII).

El verdadero antecedente del *Cedulario* es la obra recopilatoria de Diego de Encinas, fechada en 1596 y distribuida en cuatro partes, un texto ya difícil de hallar en época de Ayala pero del que llegó a servirse. Esta obra, verdaderamente rara, se reeditó en 1945. Ayala quiso superar con creces la aportación de Encinas, que, con menor extensión, era más manejable, siquiera porque abarcaba noventa años de legislación frente a los tres siglos que quiso rescatar Ayala.

Pese a que el *Cedulario* y su *Diccionario* forman un binomio documental indisociable, Ayala quiso dar entidad propia al segundo y decidió que aparecieran explicaciones históricas o vocablos autóctonos, entre otras consideraciones. Su contenido excede, pues, la materia legal y es de interés para la comunidad científica de americanistas, no solo para los estudiosos institucionalistas o del Derecho Indiano. Incluso encontrarán noticias de valor los investigadores centrados en Filipinas por más que el tema central de las recopilaciones de Ayala sean las Indias Occidentales.

En 1986 Fábrega recogió setecientas sesenta y seis voces procedentes del *Diccionario*, correspondientes a otras tantas materias. Pero hay que tener presente que su texto de referencia es el conservado en el AHN, menos copioso que el de la RB, ya que su composición refleja el trabajo desarrollado por Ayala hasta 1782, mientras que la versión de la RB alcanza hasta 1798. Se calcula que el *Diccionario* llegó a alcanzar ochenta y cuatro volúmenes. Si ambos juegos constan de veintiséis volúmenes y esa fue la cifra entregada en 1798, el resto debían ser volúmenes preparatorios con papeletas para las voces, además de otra versión intermedia previa a la de la RB. Lo referido sobre la pérdida de volúmenes desde 1798 en el seno de la Secretaría de Gracia y Justicia, y antes de la entrada en 1807 en la RB, cobra fuerza ante esta realidad.

Por lo que respecta al *Diccionario*, el juego de la Real Biblioteca tiene nuevas voces, por ejemplo, las de inicio y final de los volúmenes, que no coinciden con las ofrecidas en la redacción del AHN. Son las siguientes:

Abad de Guadalupe-Armada de Barlovento – v. 2: Alcaldes de Cofradías-Bastón [de mando] – v. 3: Bataneros-Cera – v. 4: Cereros-Consultas – v. 5: Consumos-Despachos – v. 6: Despojo-Extrañamiento – v. 7: Factores-Gitanos – v. 8: Gobernador-Inhiuición – v. 9: Injusticia Notoria-Juros – v. 10: Labores de Monedas-Mariscales de Campo – v. 11: Marmato-Muselina – v. 12: Nacimiento Real-Pasajeros – v. 13: Pasamaneros-Posadas – v. 14: Posias-Quita – v. 15: Racioneros-Sebo – v. 16: Secreto-Toneladas – v. 17 Tormento-Zambos – v. 18: Alcabalas-Azogue – v. 19: Bienes de Difuntos-Ceremonias – v. 20: Colegios-Conocimiento – v. 21: Consulado-Desertores – v. 22: Diezmos-Hospitales – v. 23: Indios-Minas – v. 24: Misioneros y Misiones-Oficiales Reales – v. 25: Oficios Vendibles y Renunciables-Sueldos – v. 26: Sueldos-Visitas.

En cambio, el primer volumen del *Diccionario* del AHN comienza con «Abastecedor», ignorando «Abad», «Abadía», «Abalorio» y «Abarrotés», presentes en el juego de la RB. La diversidad de contenido se aprecia asimismo en el *Cedulario*. El del Archivo se inicia

con una real cédula de Aranjuez del dos de abril de 1676, mientras que el de la RB lo hace con una de Aranjuez del seis de mayo de 1768. Una verdadera edición completa del *Cedulario* o del *Diccionario*, por tanto, debería hacerse cotejando los dos juegos, una labor muy morosa.

El propio Ayala ponderó la significación del *Diccionario*, pues recogió nada menos que 24150 decisiones gubernativas en 1778, según el *Índice del Diccionario* impreso ese año ([II/2839, ff. 335-345](#)). En las *Notas* indicó que pretendía superar el repertorio que había trabajado al efecto José de Gálvez como hombre de gobierno de Indias en Madrid tras su experiencia de visitador en Nueva España (Fábrega 1986: 88), y bien que lo logró.

Pese al rechazo mostrado hacia su producción por las altas esferas gubernativas en los tiempos finales de Ayala, muchos eruditos y personalidades de gobierno recurrieron a su labor. También le requerían impresos raros que tenía en su biblioteca. Tal fue el caso de Gálvez y Campomanes, de Juan Bautista Muñoz o Francisco Cerdá y Rico. El caso de Muñoz, cosmógrafo mayor de Indias, hubo de resultarle un tanto hiriente al panameño considerando el informe negativo que le había hecho en su día. Pero es innegable que Ayala le sirvió de mucho en los primeros compases de su *Historia del Nuevo Mundo*. A José Vargas Ponce, asimismo, le permitió el acceso a sus colecciones para elaborar su *Historia general de la Marina española* (Manzano 1945: LVIII-LIX).

Es interesante la relación de Ayala con el concepto repertorial de «*diccionario*», pues realizó otros *Diccionarios* de diverso relieve, existentes igualmente en la RB. Es el caso de uno de [voces americanas](#), repartido en dos volúmenes manuscritos, II/884-885, (Bordona 1936: n.º. 5-6), y que dada su significación lingüística fueron editados en 1995 por Arco Libros. El contenido de los manuscritos induce a pensar que la obra estaba en proceso de elaboración. Otro repertorio interesante es el *Diccionario de los nombres propios de varias piezas e instrumentos...: como se usan en las minas de azogue de Almadén*, breve pero importante por la importancia del azogue para la minería americana. Muy probablemente concebiría esta obra en sus años en la Secretaría de la Superintendencia General de Azogues. Es un trabajo inédito del que se conservan dos copias o versiones en la RB (II/2901, ff 100-105 y [II/2845, ff. 102-113v](#)), una de ellas con dibujos a tinta y a la acuarela ilustrativos de los vocablos (Ilustración 7). Pertenece este *Diccionario* y estos dibujos a la muy interesante colección de la *Miscelánea* de Ayala (v. XXXI) que será objeto de una próxima revisión en *Avisos*.

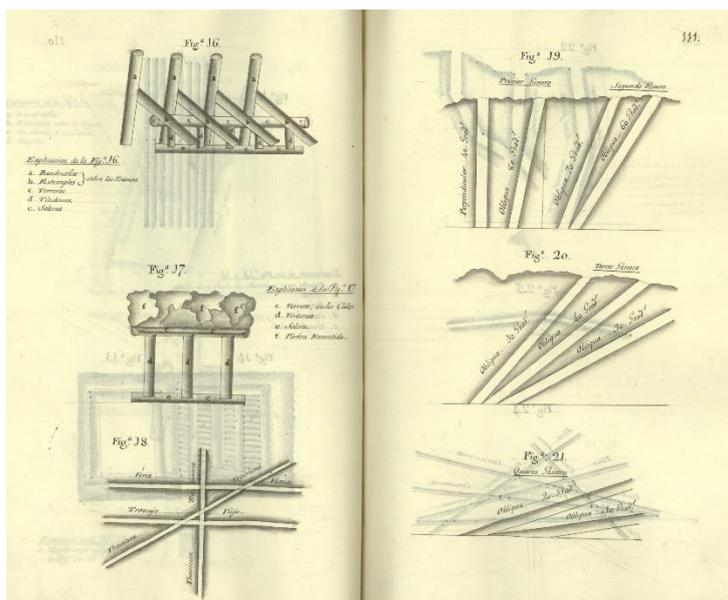


Ilustración 7. Dictionario de los nombres propios de varias piezas e instrumentos... de azogue de Almadén. RB II/2845, Miscelánea, v. XXXI, ff. 102-113.

Y copió entradas de diccionarios extranjeros, como se comprueba en II/2845, ff. 115-122v, II/2901, ff. 106-113v y en II/2816, ff. 141-157v, traduciendo del inglés y el francés. Hizo, asimismo, una importante copia del *Diccionario marítimo o Promptuario náutico* de Juan de Avelló Valdés, en dos volúmenes manuscritos que firmó con su nombre no solo en un exlibris que lo acredita como propietario de los ejemplares sino como autor, pues la portada advierte que el *Diccionario* fue «aumentado y concluido» por Ayala (II/252-253). Sin duda, tenía el panameño verdadera pasión por armar diccionarios. La mejor muestra de ello es la gran obra que nos ha ocupado en este artículo y que se ha contextualizado dentro de la enorme producción de esa voluntad de hierro que fue Ayala.

## Referencias

- Ayala, Manuel José de (1929-1930). *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 2 v., edición parcial.
- Ayala, Manuel José de (1945). *Notas a la Recopilación de Indias*. Transcripción y estudio preliminar de Juan Manzano. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- Ayala, Manuel José de (1989-1996). *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*. de María Milagros Vas Mingo (ed.). Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional-Ediciones de Cultura Hispánica, 13 v.
- Ayala, Manuel José de (1995). *Diccionario de voces americanas*. F. Quesada (ed). Madrid: Arco Libros.
- Carrillo de Albornoz y Galbeño, Juan. «Luis de Surville». En: *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*, <https://dbe.rah.es/biografias/luis-de-surville>
- Domínguez Bordona, Jesús (1935). *Manuscritos de América. Catálogo de la Biblioteca de Palacio, tomo IX*. Madrid: Patrimonio de la República (Imp. Blass).
- \_\_\_\_ ed. (1936). *Trujillo del Perú a fines del siglo XVIII: dibujos y acuarelas que mandó hacer el Obispo D. Baltasar Jaime Martínez Compañón*. Madrid: [Graf. C. Bermejo].

- Encinas, Diego de (recop.) (1596). *Libro primero de las prouisiones, cédulas, capitulos de ordenanças, instrucciones, y cartas, libradas y despachadas... por sus Magestades...* En Madrid: en la Imprenta Real.
- Fábrega Ponce, Jorge (1986). *Manuel Joseph de Ayala «El más distinguido jurista indiano»*. Panamá: Editorial Jurídica Panameña.
- García Gallo, Alfonso (ed.) (1945-1946). *Cedulario indiano*. Estudio e índices por Alfonso García Gallo. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica (Talleres Gráficas Ultra S.A.), 4 v.
- Gómez Gómez, Margarita (2003). *Actores del documento. Oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Luque Talaván, Miguel. «Manuel José de Ayala». En *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*, <https://dbe.rah.es/biografias/10590/manuel-jose-de-ayala>
- Luque Talaván, Miguel & Marta Milagros del Vas Mingo. «El Pacífico Español en el *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias* de Manuel Josef de Ayala, siglo XVIII». En: María Dolores Elizalde, Josep Maria Pérez-Grueso & Luis Alonso Álvarez Fradera (coords.). *Imperios y naciones en el Pacífico*, v. 1 (La formación de una colonia: Filipinas). Madrid: CSIC, 2001, pp. 299-343.
- Manzano (1945). Véase Ayala, Manuel José
- Moreno Gallego, Valentín, (2009). «La Real Biblioteca y sus fondos americanistas. Guía de fuentes». *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2, 105-140.
- Muñoz Pérez, José (1955). «Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género». *Revista de estudios políticos*, 81, 169-196.
- Quesada (1995). Véase Ayala, Manuel José
- Soubeyroux, Jacques, (2009). «Proyectismo e Ilustración». En: Jesús Astigarraga Goenaga, María Victoria López-Cordón Cortezo & José María Urkia Etxabe (coords.). *Ilustración e ilustraciones*. San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC), v. 2, pp. 633-646.
- Vas Mingo (1989-1996). Véase Ayala, Manuel José.
- Vas Mingo, Marta Milagros del (1990). «Manuel José de Ayala y su labor para la historiografía jurídica: “el diccionario de gobierno y legislación de Indias”». *Revista de Indias*, v. 50, 189, 593-606.